

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/014/2024

Contrato de Prestación de Servicios, para la realización del **Servicio de Vigilancia**, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada en este acto por **Felipe Olimpo Duran Rocha**, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará «**LA UPT**» y por la otra parte **Ricardo Enrique Ibarra López**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» y cuando actúen de manera conjunta se les denominará «**LAS PARTES**», quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara «**LA UPT**»:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

1.2 Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3 Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

1.4 Que el Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido con fecha 01 de febrero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, mismo que lo faculta en los Artículos 11 y 13 fracción XVI para firmar el presente documento, por ser el representante legal y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

1.5 Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías No.100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT0212029S6.

1.6 El presente contrato, se adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública, con número de proceso **LA-72-R33-913060995-N-1-2024**, denominada «**Servicio de Vigilancia**», bajo el amparo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024 y el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

1.7 Que se cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos 50% Federales y 50% Estatales, por medio de la Dirección de Administración de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a efecto de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024.

2. Declara «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**»:

2.1 Que su nombre es Ricardo Enrique Ibarra López, es persona física y se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral, clave de elector número: IBLPRC87111213H200 y Clave Única de Registro de Población: IALR871112HHGBPC00.

2.2 Que tiene capacidad económica, técnica y jurídica, para contratar y obligarse a cumplir con la prestación del servicio que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de estos.

2.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IALR871112JE7 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.

2.5 Que su número de registro ante el padrón de proveedores del Estado de Hidalgo es 056-12-22 y sus especialidades son: prestación de servicios de limpieza, vigilancia, automotriz.

2.6 Que sus actividades económicas son: Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, servicios de limpieza de inmuebles, reparación mecánica en general de automóviles y camiones, comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías, comercio al por menor de artículos para la limpieza, servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles, servicio de control y exterminación de plagas, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, servicios de apoyo a la educación, comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.

2.7 Que señala su domicilio fiscal, el ubicado en Calle Manuel Vargas Cataño no. 27-b San Antonio el Desmonte C.P. 42111, y que para el cumplimiento de este contrato es señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y acuerdos.

2.8 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto a la contratación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.

3. Declaran «LAS PARTES»:

Dispuesto lo anterior, «LAS PARTES» contratantes manifiestan conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que emanen de la celebración de este instrumento jurídico, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

«LA UPT» en atención a lo previsto en la Declaración 1.6 de este contrato, encomienda a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» y éste se obliga a brindar el Servicio de Vigilancia de la Universidad Politécnica de Tulancingo como a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 7 – 31 DE MARZO DE 2024, CON 4 ELEMENTOS DE 24*24 DE LUNES A DOMINGO	SERVICIO	1	61,724.14	61,724.14
SERVICIO DE VIGILANCIA MENSUAL (DEL 1 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON 4 ELEMENTOS DE 24*24 DE LUNES A DOMINGO	SERVICIO	9	77,155.17	694,396.55
Subtotal				756,120.69
I.V.A				120,979.31
Total				877,100.00

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.1. El licitante ganador de vigilancia se hará cargo de la seguridad interna de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- 1.2. La prestación del servicio será durante el periodo del 07 de marzo 2024 hasta el 31 de diciembre de año 2024.
- 1.3. El horario de servicio será para las veinticuatro horas, los siete días de la semana, incluyendo días festivos e inhábiles.
- 1.4. Se requiere de 4 elementos de 24 horas con horario de 8:00 a 8:00 horas, cuatro por turno. No se permitirá el cubrir dos turnos continuos.
- 1.5. El Licitante ganador, deberá cumplir siempre con el número de elementos necesarios especificados en el contrato para las funciones de seguridad y vigilancia, en caso de inasistencia al servicio por algún elemento, el licitante ganador deberá cubrirlas en un tiempo no mayor a una hora con otro elemento de las mismas características, si el licitante ganador del servicio no cumpliera con este requerimiento, las faltas o inasistencias de su personal serán reportadas a efecto de aplicar las penas convencionales.
- 1.6. El personal de vigilancia recibirá instrucciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para el cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia.
- 1.7. La rotación de elementos de seguridad, así como las peticiones de cambio o baja serán solicitadas y autorizadas por escrito únicamente por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiéndose comprometer el licitante ganador a efectuar los cambios o bajas solicitadas en un periodo de 24 horas e inmediatamente cuando así se le requiera.

2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO:

- 2.1. La Universidad Politécnica de Tulancingo en cualquier momento podrá solicitar la remoción de cualquier elemento de seguridad que manifieste incumplimiento en sus funciones, que ocasione conflictos o desobediencia para con sus superiores y falta del uniforme adecuado o implementos mínimos para el desarrollo de sus funciones.

- 2.2. El licitante ganador deberá contar con filiación al IMSS vigente, por lo cual la Universidad Politécnica de Tulancingo quedará exenta de cualquier responsabilidad jurídica laboral que implique riesgo de trabajo de los elementos contratados.
 - 2.3. El licitante ganador será responsable ante las autoridades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social, por todas aquellas reclamaciones que pudieran hacerle a la Universidad, con motivo de la relación jurídica laboral existente.
 - 2.4. En caso de incapacidades autorizadas por el I.M.S.S., inasistencias o si el licitante ganador decide otorgarle descansos, permisos o vacaciones a su personal, deberá sustituirlo de inmediato de tal forma que siempre se cuente en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el total de la plantilla requerida, cumpliendo en todo momento con los requisitos señalados en la presente licitación.
 - 2.5. El licitante ganador establecerá contacto con el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a fin de coordinar las actividades a desarrollar y el manejo del servicio.
 - 2.6. Los elementos de seguridad deberán permanecer en comunicación constante con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - 2.7. En caso de robo o sustracción de bienes, propiedad de la Universidad Politécnica de Tulancingo, el licitante ganador será el único responsable de la reposición inmediata de los bienes, ya que, como parte de sus obligaciones y responsabilidades en sus recorridos, deberá verificar el perímetro de la institución en sus rondines para asegurarse que no haya personas sospechosas o ajenas a la institución.
3. INDUMENTARIA E IDENTIFICACIÓN
 - 3.1. El servicio de vigilancia, deberá efectuarse con elementos debidamente uniformados e identificados mediante credencial con fotografía reciente que los acredite como empleados del licitante ganador, que portarán en forma visible dentro de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
 - 3.2. El uniforme deberá ser proporcionado por y con cargo al licitante ganador, que deberá reponerlo cada vez que sea necesario por desgaste, extravío o daño, a solicitud de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
 - 3.3. El licitante ganador al momento de la entrega de los uniformes a su personal, deberá verificar que la talla sea la adecuada para su portador procurando que la confección del uniforme sea apropiada para clima seco o lluvioso y así garantizar el desempeño de las actividades encomendadas.
 - 3.4. La presentación y arreglo personal de los elementos, será acorde con la imagen de la Universidad Politécnica de Tulancingo, pulcritud y orden, contemplando un correcto corte de cabello, baño diario, corte de uñas, en general. En los elementos femeninos su presentación será discreta en maquillaje, accesorios y para ambos sexos zapato de piso.
4. EQUIPO DE APOYO. -
 - 4.1. Los elementos de seguridad deberán contar, como mínimo, con el equipo de apoyo siguiente: gas lacrimógeno, tolete o bastón, silbato, lámpara sorda de amplio espectro, fornitura e impermeable, así como un equipo básico para combate de incendio y primeros auxilios.
 - 4.2. El licitante ganador deberá proporcionar a cada uno de los elementos un aparato de radiocomunicación portátil y uno para el director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con la finalidad de mantener comunicación entre la Universidad Politécnica de Tulancingo y el servicio; este equipo deberá estar en condiciones óptimas de operación, funcionando durante la vigencia del contrato y deberá ser presentado por el licitante ganador al inicio de los servicios.
 - 4.3. En el caso del equipo de intercomunicación deberá contar con frecuencia propia de la empresa.
 - 4.4. Los elementos de seguridad deberán contar con acceso vía radio y teléfono al C4 para una adecuada coordinación en caso de emergencias (detención de sospechosos, conatos de incendios, ilícitos en proceso, etc.).
 - 4.5. El licitante ganador, se hará responsable de los equipos e implementos que como complemento proporcione la Universidad Politécnica de Tulancingo, obligándose a su devolución en el momento que sean requeridos en buen estado, considerando el desgaste que por el uso normal hayan tenido. Así mismo se responsabilizarán de su conservación, pago o reposición en caso de extravío o deterioro por mal uso.
5. REQUISITOS DEL PERSONAL CON EL QUE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO
 - 5.1. Los elementos que presten los servicios, deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - 5.1.1. Sexo: Indistinto
 - 5.1.2. Edad: de 25 a 45 años,
 - 5.1.3. Escolaridad: Medio superior comprobable,
 - 5.1.4. Carecer de antecedentes penales, para lo cual se requiere que en su oferta adjunte original y copia de la carta de antecedentes no penales.
 - 5.1.5. Experiencia mínima de 6 meses en seguridad y vigilancia.
 - 5.1.6. Acreditación de la capacitación recibida.
 - 5.2. Acreditación de las capacitaciones recibidas, en seguridad y auxilio para implementar y ejecutar dispositivos especiales en contingencias de asalto, sismo, incendio, inundación, accidentes, robo, sabotaje, mitin y manifestaciones, expedida por instituciones oficiales o empresas de servicios en la materia.

- 5.3. Los elementos de seguridad que designe el licitante ganador para prestar los servicios a la Universidad, no deberán tener tatuajes visibles.
- 5.4. De no cumplir con los requisitos señalados en esta invitación, la Universidad Politécnica de Tulancingo solicitará la sustitución de los elementos que incumplan, a más tardar sesenta minutos después de que se haya detectado, si no se sustituye al elemento se tomará como falta.

6. CONDUCTA DEL PERSONAL DEL LICITANTE GANADOR

El personal de vigilancia deberá estar preparado para actuar en la observación de las reglas y la atención diligente con el público, por ello observará el siguiente comportamiento:

- 6.1. Estar atento a la conducta sospechosa e inapropiada y movimientos del personal administrativo, docentes, alumnado y sobre todo, de los visitantes.
- 6.2. Dirigirse a los visitantes con conocimiento de las instalaciones, cortesía, respeto y seriedad.
- 6.3. Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos de la Universidad Politécnica de Tulancingo y consignas.
- 6.4. Permanecer de pie o en movimiento en áreas designadas que se requiera.
- 6.5. Abstenerse de fumar, tomar bebidas alcohólicas, comer, beber, mascar chicle, leer periódicos o revistas, portar o escuchar radios, televisión o cualquier actividad que distraiga su función.
- 6.6. No deberá permitir a personas ajenas al servicio de vigilancia en la caseta.
- 6.7. No podrá establecer relaciones de amistad con el personal administrativo, docente o alumnos de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- 6.8. No podrá recibir obsequios o dádivas de cualquier especie de los alumnos, personas externas o personal docente o administrativo, con motivo de la prestación de servicio.
- 6.9. No deberá de utilizar los teléfonos de la Universidad Politécnica de Tulancingo para llamadas de carácter personal, por ser los teléfonos para uso de carácter oficial.

7. ACCIONES QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR EL PERSONAL DEL LICITANTE GANADOR

- 7.1. Presentarse en la Universidad en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga o enervante, alterar el orden dentro de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo o el perímetro de éstas. El Licitante ganador en este caso, reemplazará al elemento en un tiempo no mayor de una hora para cubrir el puesto, en caso contrario se considerará como falta no podrán ser admitidos nuevamente en los inmuebles de la Universidad.
- 7.2. Abandonen su puesto de servicio sin causa justificada y dejen en riesgo las instalaciones bajo su resguardo por lo que no podrán ser admitidos nuevamente en los inmuebles de la Universidad Politécnica de Tulancingo, además de que el licitante ganador será responsable de los eventos delictivos y sustracciones que pudieran suscitarse durante la ausencia de los elementos. El Licitante ganador en este caso, reemplazará al elemento en un tiempo no mayor de una hora para cubrir el puesto, en caso contrario se considerará como falta.
- 7.3. Utilice equipo de oficina, equipos electrónicos, computadoras y teléfonos oficiales, a excepción de los asignados para la prestación de los servicios, propiedad de la Universidad Politécnica de Tulancingo o que se encuentren dentro de sus instalaciones bajo su resguardo, el licitante ganador es responsable de que su personal, durante la prestación de los servicios, se abstenga de incurrir en esta prohibición.
- 7.4. Sustraiga indebidamente bienes propiedad de la Universidad Politécnica de Tulancingo o bajo su custodia, en este caso el licitante ganador contará con un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito le haga la Universidad para realizar las investigaciones que estime pertinentes y una vez concluido este plazo, sin localizar los bienes faltantes, realizará la reposición o pago total del bien, en este último caso la Universidad deducirá el monto respectivo de los saldos pendientes de pago que tuviere con el licitante ganador a valor de reposición.

8. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

- 8.1. Controlar la puerta de acceso de la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como vigilar y aplicar los procedimientos de control y registro de entrada y salida de personal docente, administrativo, alumnado, visitantes, materiales y equipo que se encuentre dentro de las instalaciones de la Universidad. El material, mobiliario o equipo, que se traslade al exterior de la Universidad deberá de registrarlo en la bitácora correspondiente, así como su entrada.
- 8.2. Llevar diariamente el control de entrada y salida de vehículos oficiales y particulares cumpliendo con el procedimiento respectivo.
- 8.3. Revisar la salida y entrada de vehículos oficiales autorizados y particulares verificando al salir el interior de los autos cajuelas.
- 8.4. La limpieza de la caseta de vigilancia será a cargo del licitante ganador y deberán mantenerlas en buen estado, así como pintarlas cuando sea necesario.
- 8.5. Llevar un control de las personas que en horas y días no laborables tengan acceso a las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme al procedimiento respectivo.
- 8.6. Con el objeto de establecer un mayor control y seguridad en las instalaciones, el servicio de vigilancia realizará rondines cada hora y de forma aleatoria por la explanada, patios y dentro de edificios, reportando inmediatamente en caso de presentarse alguna anomalía a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como de rotación interna en accesos principales.
- 8.7. Mantener apagada las luces de los edificios conforme a las indicaciones que le haga la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- 8.8. El personal de vigilancia deberá rendir diario un informe por escrito de las incidencias desarrolladas de lo más relevante durante el turno correspondiente "Reporte de Novedades" debiendo hacer llegar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Universidad dicha Información.
- 8.9. En horas y días inhábiles, el elemento de seguridad, deberá de vigilar que: se encuentren cerradas puertas y ventanas de las áreas, las luces estén apagadas y no exista presencia de personas.
- 8.10. En caso de ocurrir algún siniestro, de apreciarse algún riesgo con las personas, ya sean alumnos, personal administrativo o docente de la Universidad Politécnica de Tulancingo, visitante, o con los bienes, o la realización o posible realización de algún ilícito, deberá de inmediato comunicarlo a la policía municipales y a las autoridades administrativas de la Universidad, las circunstancias anteriores comprenden aún cualquier hecho que sucediera o pudiera suceder, fuera de las instalaciones de la Universidad, que sea factible apreciar desde el lugar donde se practique la vigilancia.
- 8.11. Y en general, los elementos de seguridad deberán observar las consignas que le serán proporcionadas al licitante ganador.
9. CONSIGNAS GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL
- 9.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil, los elementos de seguridad, deberán participar en el programa institucional de protección civil de la Universidad Politécnica de Tulancingo, para lo cual el licitante ganador deberá presentar un plan de seguridad general para casos de contingencia, en donde se encuentre en riesgo la comunidad educativa, definiendo con precisión los mecanismos de reacción y que se sustente en un estudio de análisis de riesgo.
10. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
- 10.1. Exhibir el original y copia simple constancia expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal o Estatal según sea el caso, mediante el cual acredite tener autorización para prestar el servicio solicitado.
11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA
- 11.1. Currículo del licitante que contenga la experiencia de las actividades comerciales o profesionales que estén relacionadas con los servicios objeto de esta licitación. Así mismo, incluir la relación de al menos 4 clientes principales (Sin considerar a la Universidad) que hayan recibido servicios iguales a lo solicitado (especificando nombre de la persona responsable, domicilio de la dependencia o entidad pública, número telefónico y horario para solicitar referencias e información relacionada con el objeto de esta licitación). Deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado y firmado en su última hoja.
- 11.2. Presentar carta en papel preferentemente membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad y firmada del representante legal, estar constituido conforme a las leyes mexicanas.
- 11.3. El perfil profesiográfico del personal de vigilancia que brindará el servicio, mencionándose el grado escolar, la capacitación que hayan recibido los elementos que prestarán el servicio, la cual deberá comprender, como mínimo, las materias iguales o equivalente a las expresadas enseguida: uso del equipo de trabajo (bastón o tolete, gas lacrimógeno, silbato y radio portátil); controles de acceso.
- 11.4. Presentar constancia expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal o Estatal según sea el caso, mediante la cual señale que los elementos con los que prestará el servicio, no han cometido ningún hecho delictivo.
- 11.5. Presentar un plan y programa de capacitación permanente en primeros auxilios e incendios, manejo de siniestros, relaciones humanas y seguridad institucional, nombrando un enlace (encargado de turno) que deberá estar en contacto directo con el Comité de Seguridad e Higiene de la Universidad Politécnica de Tulancingo, participando en capacitaciones y simulacros, sumándose a cada actividad del comité en beneficio de la Universidad.
- 11.6. Presentar carta compromiso en papel membretado, donde el licitante indique bajo protesta de decir verdad que se hace responsable de cualquier acción indebida, robo o sustracción de bienes que ocasionen personas ajenas a la institución o los elementos de seguridad, comprometiéndose a responder por los daños ocasionados, haciéndose económicamente responsable de cualquier daño o menoscabo al patrimonio de la Universidad por falta de responsabilidad en la vigilancia, en alcance a las obligaciones que para tales efectos se establezcan en el instrumento legal a suscribir.
- 11.7. Escrito por el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal que los trabajadores que tienen contratados o contrate para la prestación de los servicios, serán de su única y exclusiva responsabilidad, y que asumirá la responsabilidad frente a los problemas que se susciten con sus trabajadores, y no podrá considerarse a la Universidad Politécnica de Tulancingo, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.
- 11.8. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal, mediante el cual manifieste que guardará con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por la Universidad, con motivo de la presente Convocatoria.
- 11.9. Descripción técnica del servicio que oferta: el licitante deberá presentar una descripción amplia del servicio ofertado, considerando para ello la información y especificaciones técnicas de los servicios solicitados.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

«LA UPT» pagará a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» por la prestación de los servicios solicitados del 7 al 31 de marzo del 2024 un monto de \$71,600.00 (setenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido, por la prestación de los servicios

solicitados del 01 de abril del 2024 al 31 de diciembre del 2024, un monto mensual de \$89,500.00 (ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido, sienten un monto total anual de \$877,100.00 (ochocientos setenta y siete mil cien pesos M.N.) durante el periodo de 07 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

TERCERA. - FORMA DE PAGO

El pago señalado en la cláusula segunda del presente contrato se formalizará de la siguiente forma: será pagado por «LA UPT» a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» dentro de los primeros ocho días naturales del mes, realizado el servicio a plena satisfacción de «LA UPT», los precios permanecerán fijos, no habrá incremento alguno y tampoco anticipo.

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria, previa revisión y aprobación de la factura que ampare el pago del servicio contratado, la cual deberá presentarse debidamente requisitada y a plena satisfacción de «LA UPT».

Así mismo, «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» se obliga a presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, a efecto de que «LA UPT» esté en posibilidades de realizar el trámite respectivo de pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por la misma.

La factura deberá ser expedida a nombre de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con los siguientes datos fiscales:

Razón Social:	Universidad Politécnica de Tulancingo
R.F.C.:	UPT0212029S6
Domicilio:	Ingenierías No. 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629
Municipio:	Tulancingo de Bravo
Estado:	Hidalgo
Método de Pago:	Transferencia Electrónica
Uso del CFDI:	Gastos en General
Pago:	En una sola exhibición

La factura deberá ser emitida en formato .pdf y .xml y enviada al correo fiscal de «LA UPT», el cual es el siguiente: fiscalizacion.pagos@upt.edu.mx

CUARTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará a partir del 07 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024, en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

QUINTA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO

Si «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a «LA UPT» las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses contados a partir de que éstos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de «LA UPT», los cuales se computarán conforme a lo establecido en el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

«LAS PARTES» Convienen que la vigencia del presente contrato será del partir del 07 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN POR LA UPT.

«LA UPT» tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si el servicio objeto de este contrato se está llevando a cabo por «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por «LA UPT».

OCTAVA. - RELACIONES LABORALES

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que forma parte de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a «La Contraloría Interna de la UPT» y a «LA UPT» de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole; por lo que la relación de supra o subordinación de dicho personal sólo surtirá efectos con respecto a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», el cual se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de «LA UPT» y «La Contraloría Interna de la UPT», deslindeándolos de cualquier responsabilidad; así mismo «LA UPT» se deslinda de cualquier responsabilidad y se obliga a dejar a salvo los derechos de «La Contraloría Interna de la UPT».

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» manifiesta que para efectos del presente contrato utilizará personal propio, por lo tanto «LA UPT» no tendrá responsabilidad contractual para con los trabajadores, obligándose «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» a:

1. Pagar su salario mensual, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, cuota IMSS, aportaciones Infonavit, SAR, Impuestos sobre nómina en apego a la normatividad aplicable en la materia.
2. Dar de alta a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en el municipio de Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, presentando el original y copia a «LA UPT» para su cotejo.
3. Presentar copia del alta del IMSS e INFONAVIT, la cual será entregada a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato y posteriormente cada dos meses comprobantes de los pagos efectuados al IMSS e INFONAVIT de todos los elementos que se utilicen en la prestación de los servicios.
4. Proporcionar los equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados.
5. Dotar al personal de uniforme completo en buen estado, debiendo entregar al inicio de la prestación del servicio: pantalón, camisa con insignias de la empresa, chamarra e impermeable, gafete de identificación, equipo de radiocomunicación a cada elemento con frecuencia propia de la empresa.
6. Proporcionar para ello personal capacitado y calificado para el desempeño del servicio, el cual se llevará a cabo por el total de elementos, que serán capacitados para el buen funcionamiento en las actividades a realizar.
7. Su personal no podrá intervenir en eventos administrativos, académicos o exclusivos de «LA UPT».

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» no será considerado en ningún caso como trabajador de «LA UPT» para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» utilice personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre «LA UPT» y el personal de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» estando a cargo de éste.

En todo momento el único responsable ante sus trabajadores y ante las Autoridades del Trabajo, del IMSS y del INFONAVIT o por cualquier tipo de prestaciones que marca la nueva Ley Federal del Trabajo, será «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».

Cualquier tipo de reclamaciones que realizaran los trabajadores de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» a «LA UPT» éste deberá de responder por ellos ante las autoridades competentes.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a «LA UPT» por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto, se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a «LA UPT» En caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada por «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» por incumplimiento al presente instrumento jurídico además de los pagos citados.

NOVENA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje del 2% de penalización establecido en el presente contrato para tal efecto, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables al «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», además de las penas convencionales, «LA UPT» podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

«LA UPT» podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» acepta en forma expresa que «LA UPT», podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para «LA UPT» de ningún tipo, por cualquiera de las causas que a continuación se describen:

1. Suspensión de la prestación del servicio sin causa justificada.
2. El incumplimiento por parte de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» a las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.
3. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea en forma parcial o total.
4. Si la prestación del servicio no se realice a satisfacción del «LA UPT».
5. Por negar a «La Contraloría» o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la supervisión del servicio objeto del presente contrato.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato.

«LA UPT», podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, o bien, rescindirlo administrativamente por causas imputables a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».

Si «LA UPT», por causas imputables a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», opta por la rescisión administrativa, este último estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados, así como, a reintegrar la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado como pago, por lo que «LA UPT» y «La Contraloría» no tendrán ningún tipo de responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del presente contrato existe incumplimiento de una o varias de las cláusulas señaladas en el presente contrato por parte de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 del Código Civil Federal, independientemente de la acción que corresponda ejecutar a «LA UPT».

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

1. «LA UPT», podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado y el pago consecuente en cualquier momento sin responsabilidad para ésta, y por causas justificadas o por razones de interés público o general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión; «LA UPT», será el encargado de levantar la suspensión, pudiendo celebrarse un convenio entre «LAS PARTES» para la continuación de los trabajos, debiendo levantarse acta circunstanciada del estado de éstos al momento de reanudación.

2. «LA UPT», podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor o cuando «LA UPT», lo considere conveniente a sus intereses, sin que ello implique responsabilidades adicionales, diferentes a las señaladas por escrito en el presente instrumento, o de las establecidas en los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado, notificando por escrito a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» para que acuda a finiquitar los mismos.

En los casos de suspensión temporal, reanudación o terminación anticipada, «LA UPT» notificará por escrito a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», exponiendo las razones que motivan esta decisión.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES

En cualquier momento «LAS PARTES» podrán modificar parte del contenido del presente contrato y sus anexos, cuando así lo consideren pertinente, la cual deberá formalizarse por escrito. Los convenios o instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato o por quien lo sustituya o esté facultado para ello, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» deberá entregar a la «LA UPT» un cheque de caja, certificado o fianza que garantice el cumplimiento de la realización de los servicios, por la cantidad de \$87,710.00 (ochenta y siete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% del monto total del importe del contrato, a favor de «La Universidad Politécnica de Tulancingo» de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DEL SERVICIO.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» manifiesta que garantiza la calidad del Servicio de Vigilancia con carta garantía la cual tendrá que entregarse firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa con una vigencia de siete meses, contado a partir del inicio de la prestación del servicio y a satisfacción de «LA UPT».

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de lo dispuesto en el presente instrumento y en el artículo 2104 del Código Civil Federal.

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán por escrito de forma personal a los representantes legales de las partes, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier medio electrónico, al domicilio señalado por «LAS PARTES» en el presente instrumento jurídico, o en cualquier otro domicilio establecido posteriormente por escrito. Las notificaciones que realice «La Contraloría», podrán ser vía correo electrónico, la notificación se considerará realizada a partir de la recepción del mismo por «LAS PARTES».

DÉCIMA SÉPTIMA. – INTERPRETACIÓN

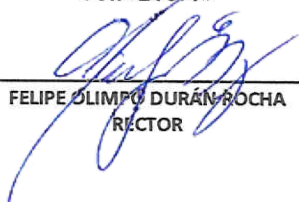
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, «LAS PARTES» se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA. – EL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA «LAS PARTES».

Leído por «LAS PARTES», se rubrica el presente contrato por duplicado, uno para «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» y otro para «LA UPT», quedando «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» obligado a entregar a la “La Contraloría” una copia del presente contrato y su anexo.

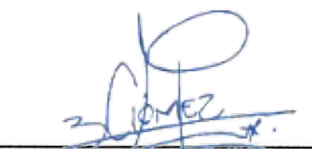
En Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, el día 07 del mes de marzo del año 2024, por lo que previa lectura que se le dio al presente, firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

POR «LA UPT»


FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA
RECTOR

ÁREA CONTRATANTE POR «LA UPT»


ERIC SOTO ESCORCIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

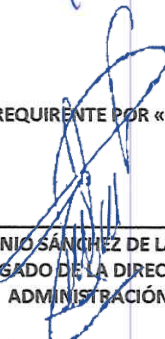

ZAIRA JOCELYN GÓMEZ PAREDES
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

TESTIGOS POR LA UPT

POR «EL PRESTADOR DE SERVICIOS»


RICARDO ENRIQUE IBARRA

ÁREA REQUERENTE POR «LA UPT»


ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN


LILIANA GUZMÁN VERA
LICITACIONES

Hoja protocolaria del contrato de Prestación de Servicios, suscrito el día 07 del mes de marzo del año 2024, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por una parte, la Universidad Politécnica de Tulancingo a quien se le denomina «LA UPT», representada por su Rector, Felipe Olimpo Duran Rocha y por la otra parte Ricardo Enrique Ibarra, a quien se le denomina «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».